



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio del Ejecutivo Municipal GAMY-RMG-SG Cite N° 1642/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que solicita y remite al Legislativo Municipal el Proyecto de Urbanización denominado "SAN NICOLAS", de propiedad del Sr. Fernando López Silva, lo que se adjunta la correspondiente documentación.

A solicitud presentado por el Sr.: FERNANDO LÓPEZ SILVA con C.I. 8086627-1P. En calidad de representante y apoderado legal de los Sres.: Senaida Silva Villalba, con C.I. N° 1892718-10, Mario Silva Villalba con C.I. N°3237855 – S.C., Modesta Silva Villalba con C.I. N° 1887599, Jacinta Silva Villalba con C.I. 2998682 – S.C., Inocencia Silva Villalba con C.I. N°2999613, Edith Silva Villalba con C.I. N° 5150546, Armando Silva Villalba con C.I. N° 5869244, Angela Silva Villalba con C.I. N°2998862 y Alejandro Silva Villalba con C.I. N° 2998811; solicita la aprobación del proyecto de "Urbanización SAN NICOLAS" perteneciente al Área Urbana de Yapacaní.,

LA URBANIZACIÓN "SAN NICOLAS", ubicado en la Zona Nor Oeste del Área Urbana de Yapacaní, Distrito Municipal XII, J.V.: 215, Mza. 2, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 174406.91 m2 y Superficie Según Título es de 178662.00 m2. EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0021013 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 19/07/2024 a nombre de los Sres.: Modesta Silva Villalba con C.I. N° 1887599, Senaida Silva Villalba, con C.I. N° 1892718-10, Jacinta Silva Villalba con C.I. 2998682 – S.C, Alejandro Silva Villalba con C.I. N° 2998811, Angela Silva Villalba con C.I. N°2998862, Inocencia Silva Villalba con C.I. N°2999613, Mario Silva Villalba con C.I. N°3237855 – S.C, Edith Silva Villalba con C.I. N° 5150546, Armando Silva Villalba con C.I. N° 5869244

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal, de fecha 20 de noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y Servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

- Ley Municipal N° 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, el cual en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "YAPACANÍ" perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.
- La Resolución Ministerial N°077/2016 de fecha 27 de mayo 2016, De Homologación de Área Urbana"; establece en su artículo Primero. - HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana de Yapacani, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Por el Informe Técnico GAMY. DMOT.RPT.OF. N.º 44/2025 de fecha 07 de octubre de 2025 años, emitido por el Arq. Juan Marcelo Copa Zapata (RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL), establece que, En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN SAN NICOLAS", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento 1 con una superficie de 4220.78 m² haciendo un 2.62%, Área de Equipamiento 2 con una superficie de 5081,49 m² haciendo un 3,15%, Área Verde con una superficie de 2047.97 m² haciendo un 1.27%, Área de Vías con una superficie de 49857.81 m² haciendo un 30.91% y Área Útil con una superficie de 100065.58 m² haciendo un 62.05%. La superficie Urbanizable es de 161273.63 m². Correspondiente al 100%.

Por el Informe Jurídico G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L.M.sc.M.A.L. N.º 14/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 años, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece y recomienda De acuerdo al Informe Técnico, GAMY. DMOT.RPT. OF. N.º. 44/2025 de fecha 07 de octubre de 2025 años, emitido por el Arq. Juan Marcelo Copa Zapata (RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL), establece que En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN SAN NICOLAS", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del Anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento 1 con una superficie de 4220.78 m² haciendo un 2.62%, Área de Equipamiento 2 con una superficie de 5081,49 m² haciendo un 3,15%, Área Verde con una superficie de 2047.97 m² haciendo un 1.27%, Área de Vías con una superficie de 49857.81 m² haciendo un 30.91% y Área Útil con una superficie de 100065.58 m² haciendo un 62.05%. La superficie Urbanizable es de 161273.63 m². Correspondiente al 100%.

En este sentido bajo las normas técnicas urbanísticas municipales salvo mejor criterio de su autoridad previa revisión y análisis se establece la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "SAN NICOLAS".

Hecha la inspección y verificación del predio, se pudo verificar que es un terreno de topografía plana con leves ondulaciones, cuenta con vías aperturadas debidamente perfiladas, área para equipamiento, área verde y cuenta con indicios de asentamientos humanos de tipo urbano.

El Informe Conjunto N°449/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrita por la Comisión de Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Técnico y Asesoría Legal, en su parte conclusiva refieren que es viable y procedente aprobar el proyecto de Urbanización "SAN NICOLAS".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, delibero y aprobó mencionado Informe Conjunto, y en consecuencia la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del Pleno del Concejo el proyecto de la Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

000736

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YAPACANÍ

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN "SAN NICOLAS"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** LA URBANIZACIÓN "SAN NICOLAS", ubicado en la Zona Nor Oeste del Área Urbana de Yapacaní, Distrito Municipal XII, J.V.: 215, Mza. 2, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 174406.91 m² y Superficie Según Título es de 178662.00 m². EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0021013 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 19/07/2024 a nombre de los Sres.: Modesta Silva Villalba con C.I. N.º 1887599, Senaida Silva Villalba, con C.I. N.º 1892718-10, Jacinta Silva Villalba con C.I. 2998682 – S.C, Alejandro Silva Villalba con C.I. N.º 2998811, Angela Silva Villalba con C.I. N.º 2998862, Inocencia Silva Villalba con C.I. N.º 2999613, Mario Silva Villalba con C.I. N.º 3237855 – S.C, Edith Silva Villalba con C.I. N.º 5150546, Armando Silva Villalba con C.I. N.º 5869244., De acuerdo al plano de la urbanización el mismo que está comprendida **DENTRO DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ, aprobada mediante Ley Municipal N.º Ley Municipal N.º 019**, de fecha 29 de agosto del año 2014, del Municipio de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, por el órgano legislativo municipal de Yapacaní y **Homologado mediante la Resolución Ministerial N.º N.º 077/2016 de fecha 27 de Mayo 2016.**

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

La URBANIZACIÓN "SAN NICOLAS", presenta la siguiente relación de superficie de áreas de cesión:

1. RELACIÓN DE SUPERFICIE

■ ÁREAS DE CESIONES

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO 1	4220,78	2,62
AREA DE EQUIPAMIENTO 2	5081,49	3,15
AREA VERDE	2047,97	1,27
AREA DE VIAS	49857,81	30,91
AREA DE CESION	61208,05	37,95



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO 1	4220,78	2,62
AREA DE EQUIPAMIENTO 2	5081,49	3,15
AREA VERDE	2047,97	1,27
AREA DE CESION	11350,24	7,04

AREA DE EQUIPAMIENTO 1	
MANZANA N° 7	
LOTE	SUPERFICIE
1	4220,78
TOTAL	4220,78

AREA DE EQUIPAMIENTO 2	
MANZANA N° 13	
LOTE	SUPERFICIE
1	5081,49
TOTAL	5081,49

AREA VERDE	
MANZANA N° 10	
LOTE	SUPERFICIE
1	2047,97
TOTAL	2047,97

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA DE VIAS	49857,81	30,91
AREA DE CESION	49857,81	30,91

avenidas y las calles aperturadas, los mismos cuentan con las siguientes características:

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA FAJA NORTE	50.00 metros	44.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE GENERAL ACHA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE VALVERDE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE ORIENTE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SAN JOSE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE EL CAMBITA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SAN IGNACIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SANTA CECILIA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
AVENIDA INTEGRACION	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SANTA TERESA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SOROCHITO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE TUNEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE EL MANGAL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SAAVEDRA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE YACUIBA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE CAMIRI	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
AVENIDA LOS ANGELES	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE GUILLERMINA CHOQUE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SANTA ANA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
AVENIDA INNOMINADA	20.00 metros	14.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y

■ ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACION DE SUPERFICIE		
DESCRIPCION	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA UTIL	100065,58	62,05



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de El área útil de la urbanización San Nicolas cuenta con una superficie de 100065.58 m² haciendo el 62.05% de la superficie urbanizable.

El proyecto de **Urbanización** está comprendido por manzanas con numeración de 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 21 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los ochaves de acuerdo a normativa vigente.

MANZANA N° 1	
LOTE	SUPERFICIE
1	383,99
2	360,96
3	360,96
4	360,96
5	360,96
6	360,96
7	360,96
8	360,96
9	360,96
10	390,79
11	384,54
12	376,43
13	360,96
14	360,96
15	360,96
16	360,96
17	360,96
18	360,96
19	360,96
20	360,96
21	360,96
22	360,73
23	355,75
24	384,65
TOTAL	8773,20

MANZANA N° 2	
LOTE	SUPERFICIE
1	412,88
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	424,48
6	435,00
7	435,00
8	424,49
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	412,65
13	362,81
TOTAL	5067,31

AREA DE EQUIPAMIENTO 2	
MANZANA N° 13	
LOTE	SUPERFICIE
1	5081,49
TOTAL	5081,49

MANZANA N° 3	
LOTE	SUPERFICIE
1	413,30
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	424,48
6	435,00
7	435,00
8	424,49
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	413,07
13	363,17
TOTAL	5068,51

MANZANA N° 4	
LOTE	SUPERFICIE
1	327,42
2	360,00
3	360,00
4	424,48
5	435,00
6	435,00
7	424,49
8	360,00
9	360,00
10	327,39
TOTAL	3813,78

MANZANA N° 9	
LOTE	SUPERFICIE
1	405,95
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	430,16
8	394,21
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	360,00
13	360,00
14	425,37
TOTAL	5255,69

MANZANA N° 5	
LOTE	SUPERFICIE
1	327,49
2	360,00
3	360,00
4	424,48
5	435,00
6	435,00
7	424,49
8	360,00
9	360,00
10	327,46
TOTAL	3813,92

MANZANA N° 8	
LOTE	SUPERFICIE
1	413,36
2	361,08
3	361,26
4	399,49
5	440,54
6	603,15
7	411,67
8	364,48
9	364,47
10	364,45
11	364,44
12	411,49
TOTAL	4859,88

MANZANA N° 12	
LOTE	SUPERFICIE
1	417,35
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	424,55
6	435,00
7	435,00
8	424,43
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	417,26
13	366,70
TOTAL	5080,29

MANZANA N° 6	
LOTE	SUPERFICIE
1	370,82
2	327,61
3	360,00
4	360,00
5	424,48
6	435,00
7	435,00
8	424,49
9	360,00
10	360,00
11	327,53
TOTAL	4184,93

AREA DE EQUIPAMIENTO 1	
MANZANA N° 7	
LOTE	SUPERFICIE
1	4220,78
TOTAL	4220,78

AREA VERDE	
MANZANA N° 10	
LOTE	SUPERFICIE
1	2047,97
TOTAL	2047,97

MANZANA N° 11	
LOTE	SUPERFICIE
1	600,11
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	424,55
6	435,00
7	435,00
8	617,68
9	363,42
10	368,02
11	412,44
TOTAL	4736,22



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA N° 14	
LOTE	SUPERFICIE
1	418,19
2	360,00
3	360,00
4	360,00
5	424,55
6	435,00
7	435,00
8	424,43
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	418,10
13	367,42
TOTAL	5082,69

MANZANA N° 18	
LOTE	SUPERFICIE
1	401,79
2	384,41
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	455,57
13	528,47
14	471,61
15	359,93
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
20	360,00
21	360,00
22	360,00
23	360,00
24	360,00
25	360,00
26	360,00
TOTAL	9801,78

MANZANA N° 15	
LOTE	SUPERFICIE
1	435,22
2	359,68
3	361,44
4	446,73
5	415,50
6	456,63
7	365,50
8	365,50
9	457,20
10	415,97
TOTAL	4079,37

MANZANA N° 19	
LOTE	SUPERFICIE
1	439,74
2	359,08
3	417,77
4	369,75
5	360,00
6	360,00
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	423,94
13	381,31
14	360,00
15	360,00
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
20	360,00
TOTAL	7431,59

MANZANA N° 16	
LOTE	SUPERFICIE
1	392,96
2	412,95
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	461,90
11	404,99
12	455,21
13	360,00
14	360,00
15	360,00
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
TOTAL	7168,01

MANZANA N° 17	
LOTE	SUPERFICIE
1	465,51
2	414,00
3	472,55
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	360,00
12	409,42
13	402,73
14	360,00
15	360,00
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
20	360,00
21	360,00
TOTAL	7924,21

MANZANA N° 21	
LOTE	SUPERFICIE
1	402,62
2	409,48
3	360,00
4	360,00
5	360,00
6	360,00
7	360,00
8	360,00
9	360,00
10	360,00
11	495,49
12	368,00
13	488,61
14	360,00
15	360,00
16	360,00
17	360,00
18	360,00
19	360,00
20	360,00
21	360,00
TOTAL	7924,20

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA DE EQUIPAMIENTO 1	4220,78	2,62
AREA DE EQUIPAMIENTO 2	5081,49	3,15
AREA VERDE	2047,97	1,27
AREA DE VIAS	49857,81	30,91
AREA DE CESION	61208,05	37,95
AREA UTIL	100065,58	62,05
AREA URANIZABLE	161273,63	100,00
AREA DE PROTECCION	13133,28	
SUPERFICIE TOTAL	174406,91	



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

COORDENADAS UTM ZONA 20S DATUM WGS-84		
ID-VERTICES	ESTE	NORTE
P1	406137,889	8078261,101
P2	405212,092	8077595,576
P3	405119,554	8077738,606
P4	406030,512	8078397,267
P5	405452,153	8077973,619
P6	405290,051	8077856,473
P7	405344,751	8077772,759
P8	405506,852	8077889,905

Punto de BM con equipo GPS Presicion RTK TOPCON			
Name	Norte cuadrícula (m)	Este cuadrícula (m)	Elevación ortométrica (m)
BM-1	8077925,514	405520,951	307,361
BM-2	8078248,575	405967,686	304,556
GAMY-10	8078643,758	404404,706	306,485

Artículo 4.- La Urbanización “SAN NICOLAS”, cuenta con todas las vías mencionadas en el plano de referencia se **aprueban en su totalidad** debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “SAN NICOLAS”, relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento, Área Verde, Área de Vías, Áreas de protección, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- La Dirección de Ordenamiento Territorial mediante la unidad de Jurídica elaborará las minutas de las áreas de cesión de la Urbanización “SAN NICOLAS”, a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que será elevada a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, posteriormente el Urbanizador asumirá todos los costos de protocolización ante Notaría de Gobierno de la Gobernación de Santa Cruz y posteriormente los costos de inscripción en Derechos Reales asumirá el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní de acuerdo a Ley Municipal N° 225 y su Reglamento para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones.

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente Ley Municipal, el plano topográfico georreferenciado y el Plano del Proyecto de la Urbanización “SAN NICOLAS” los mismos que contienen el cuadro de referencia nominal respecto a los datos del proyecto de urbanización, con todos los informe Técnicos y Jurídicos señalados en la parte expositiva.

Artículo 8.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal previa cancelación de los costos de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 9.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 10.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

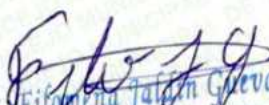
EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DISPOCISIÓ FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 30 días del mes de octubre de Dos mil veinticinco Años.


Filomena Juán Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ermelinda Roca Zierbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE URBANIZACION "SAN NICOLAS"

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 05 de Noviembre de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

